

Ordenanza Número: 6308
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

37/1986

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que, desde la fecha de sanción de la presente, los valores del estacionamiento medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$100.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$180.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$230.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6308
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAL
Subdir. Dep. No. Gral.
"2023 DL 409 Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12115-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se establecieron, desde la fecha de su sanción, nuevos valores para el estacionamiento medido.

Que desde la Secretaría de Gobierno se recomendó la promulgación de la misma.

Que ha realizado la intervención del caso el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6308** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se establecieron, desde la fecha de su sanción, nuevos valores para el estacionamiento medido. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2537** /2023.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Juan Pablo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia